



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**RESOLUCIÓN No. 018
(Enero 23 de 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES

La Gerente de RED SALUD ARMENIA E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Acuerdo 016 de 1.998, Decreto 1045 de 1.978 y ,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1.978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que la funcionaria **ELSA MILENA ZAPATA**, identificada con cédula No. **29.332.203**, hace parte de la planta de personal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** en el cargo **AUXILIAR AREA DE SALUD (Consultorio Dental)**, de ocho (8) horas, código 412, grado 06; dicha funcionaria cumplirá un año de servicios con la entidad en el periodo comprendido entre el **04 de Febrero del 2.019 al 03 de Febrero del 2.020**.

Que según Acuerdo Colectivo suscrito entre Sindess Quindío y Red Salud Armenia E.S.E. el 08 de septiembre de 2017, el cual establece en el **Artículo 7 Estimulo Por Antigüedad**: La Entidad reconocerá un tiempo de descanso, como estímulo a sus Empleados Públicos, así: Parágrafo: Para los empleados que cumplan o hayan cumplido entre seis (6) y nueve (9) años al servicio de la Entidad, se adicionará un (1) día por cada año a su periodo vacacional.

Que la funcionaria **ELSA MILENA ZAPATA**, identificada con cédula No. **29.332.203**, cumplirá el tres (03) de febrero de 2020, nueve (9) años de servicios con la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidas entre el **03 de Febrero de 2020 y el 21 del mismo mes y año, Inclusive**, a la señora **ELSA MILENA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **29.332.203**, quien ejerce el empleo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD (Consultorio Dental)**, de ocho (8) horas, código 412, grado 06, de la Planta Globalizada de Red Salud Armenia E.S.E., por el periodo servido entre el **04 de Febrero del 2.019 al 03 de Febrero del 2.020**.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones de la funcionaria **ELSA MILENA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **29.332.203**, **AUXILIAR AREA DE LA SALUD (Consultorio Dental)**, código **412**, grado **06**, en la nómina del mes de Enero de 2.020.



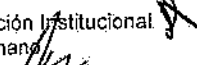
ARTICULO TERCERO: Ordenar el disfrute de un **(01) día hábil en tiempo**, por servicio, el cual será el **24 de febrero de 2.020, inclusive**; según Acuerdo Colectivo vigencia 2017.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinte (2.020).


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

Proyectó – Elaboró: Diana M. Perez M. 
Revisó: Marta Camila Méndez Quintero – Asesora Jurídica 
Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional 
Aprobó: Luz Stella Marín Herrán – P.U. Coordinadora Talento Humano